

**Décimo Primera Sesión Extraordinaria**

**11 de septiembre de 2015**

**Acuerdo de la Junta Administrativa por el que se aprueba la encargaduría de despacho de la funcionaria Susana María Garaiz Flores**

**A n t e c e d e n t e s :**

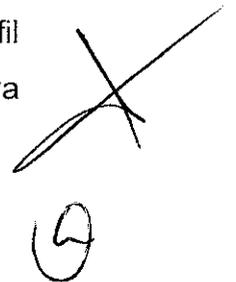
- I. El 31 enero de 2014 se expidió la Reforma Constitucional en materia político-electoral, aprobada por el Congreso de la Unión y la mayoría de las legislaturas estatales y el 10 de febrero de la presente anualidad se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los estados Unidos Mexicanos (Constitución) en materia política-electoral (Decreto).
- II. El 23 de mayo de 2014, se publicaron en el DOF los correspondientes Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos (Ley de Partidos) y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General).
- III. El 20 de junio de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó el Acuerdo INE/CG68/2014, mediante el cual se aprobaron los Criterios Generales para la operación y administración transitoria del Servicio Profesional Electoral, tanto en el Instituto Nacional Electoral como en los Organismos Públicos Locales Electorales, hasta la integración total del Servicio Profesional Electoral Nacional.
- IV. El 27 de junio de 2014, se publicó en el DOF el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal (Estatuto de Gobierno) y el 27 y 30 de junio de 2014, se

publicaron en la Gaceta Oficial del Distrito Federal (GODF) los Decretos por los que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código).

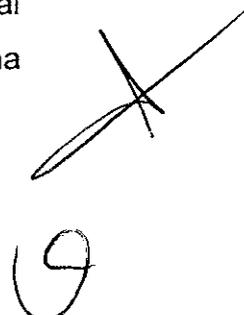
- V. El 30 de septiembre de 2014, el Consejo General, aprobó por Acuerdo ACU-49-14 la reforma el Reglamento Interior del Instituto Electoral del Distrito Federal (Reglamento).

### **Considerando**

1. Que conforme a lo previsto en el artículo 21, fracciones I y II del Código, el Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto Electoral) cuenta en su estructura orgánica, con un Consejo General (Consejo) y una Junta Administrativa (Junta).
2. Que el artículo 62, párrafo primero del Código, define a la Junta como el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral, así como de supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del propio organismo.
3. Que el Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal (Estatuto), prevé en su artículo 30 que la encargaduría de despacho es el mecanismo a través del cual la Junta en el marco de sus atribuciones, designa al personal de estructura como encargado temporal para desempeñar funciones en un cargo y puesto de mayor jerarquía de la misma rama, de acuerdo con las necesidades del Instituto Electoral, siempre que cumpla con el perfil correspondiente, por lo que recibirá la compensación económica respectiva al cargo y puesto que desempeñe.



4. Que de conformidad con el artículo 31, fracciones I, II y III del Estatuto, corresponde a la Junta la designación de encargado de despacho, para lo cual, la solicitud respectiva deberá ser remitida a la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (Centro), por el titular de la unidad administrativa correspondiente; una vez recibida la solicitud del área, en un término de dos días emitirá la opinión sobre la misma y dictaminará si el funcionario propuesto cumple con los requisitos y el perfil para su designación; el Centro remitirá a la Secretaría Administrativa la propuesta de encargaduría para que la Junta determine si es procedente.
5. Que de conformidad con el artículo 31, fracción I del Estatuto, mediante Oficio IEDF/DEECyC/0528/2015, el Director Ejecutivo de Educación Cívica y Capacitación, propuso que la funcionaria Susana María Garaiz Flores ocupara como encargada de despacho el cargo de Jefa de Departamento de Instrumentos Didácticos, adscrita a la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Capacitación.
6. Que las encargadurías de despacho tendrá una vigencia máxima de seis meses, que podrán ser prorrogadas por un periodo igual, de conformidad con lo establecido en el artículo 31, fracción IV del Estatuto.
7. Que del análisis realizado al perfil del dictamen anexo se desprende que la funcionaria cumple con los requisitos y el perfil del cargo, además de contar con 5 años de experiencia en este Instituto Electoral.
8. Que las actividades encomendadas de la plaza propuesta, permitirán el desahogo de las acciones vinculadas a la conclusión del Proceso Electoral Ordinario 2014-2015, así como al desarrollo de la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2016.

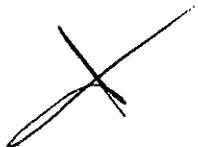


9. Que la vigencia de las encargadurías podrán darse por concluidas de manera anticipada al periodo aprobado por la Junta cuando se actualice alguno de los supuestos señalados en el artículo 31, fracción VI del Estatuto:
- Por acuerdo de la Junta.
  - Por la ocupación del cargo a través de los mecanismos ordinarios previstos en el Estatuto, y
  - A petición del titular de la unidad administrativa correspondiente.
10. Que de conformidad con lo previsto en el artículo 32 del Estatuto establece que con el fin de evitar que el movimiento derivado de la encargaduría altere la estructura y funcionalidad de las áreas, en el proceso de designación, se deberá observar preferentemente la jerarquía de cargos y ámbito de la vacante, de acuerdo al orden siguiente:

<b>Ámbito de Oficinas Centrales</b>	<b>Ámbito de Órganos Desconcentrados</b>
<b>Cargo y Puesto</b>	<b>Cargo y Puesto</b>
Director de Área	Coordinador Distrital
Subdirector de Área	Director Distrital
Jefe de Departamento	Secretario Técnico Jurídico
Líder de proyecto o Analista.	Líder de Proyecto

En este contexto, la encargaduría propuesta observa la jerarquía de los cargos prevista por la norma, dejando a salvo derechos de otros servidores públicos que pudieran pretender ser los encargados.

11. Que en cumplimiento a lo señalado en el artículo 31, fracción II y III del Estatuto, el Centro, mediante oficio IEDF/UTCDF/0487/2015 remitió al Secretario de la Junta a fin de que sea puesto a consideración de los integrantes del órgano colegiado el dictamen por el que se determina la procedencia de la encargaduría señalada.




Por lo expuesto y fundado, la Junta emite el siguiente:

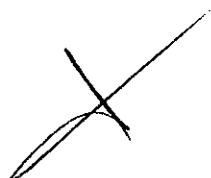
**Acuerdo**  
**JA086-15**

**PRIMERO.** Se aprueba la encargaduría de despacho de la funcionaria Susana María Garaiz Flores como Jefa de Departamento de Instrumentos Didácticos, adscrita a la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Capacitación, con una vigencia del 16 de septiembre de 2015 al 15 de marzo de 2016, de conformidad con el dictamen anexo.

**SEGUNDO.** Se instruye a la Secretaría Administrativa para que a través de la Dirección de Recursos Humanos y Financieros dé cumplimiento a lo establecido en el artículo 31, fracción V del Estatuto, realice las notificaciones y ajustes salariales correspondientes a fin de hacer efectiva la encargaduría de despacho autorizada.

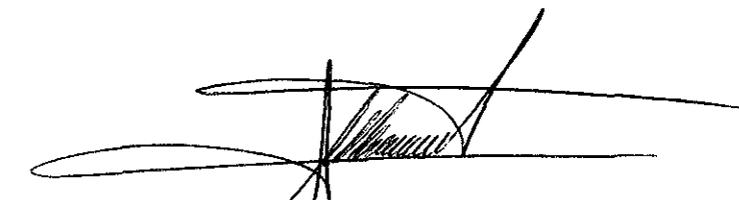
**TERCERO.** Se instruye a la Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales, publique el presente Acuerdo con su anexo y realice las adecuaciones procedentes en el apartado de Transparencia del sitio de Internet [www.iedf.org.mx](http://www.iedf.org.mx).

**CUARTO.** El Presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.



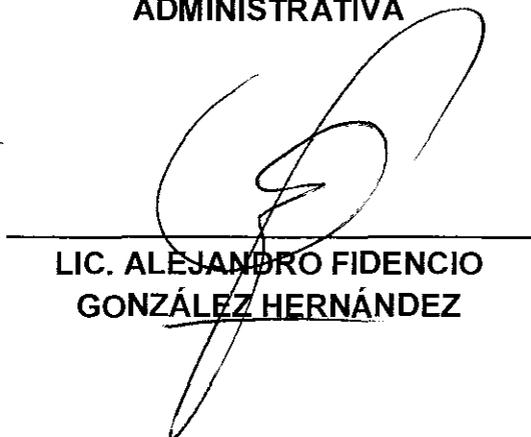
Así lo aprobaron por unanimidad de votos de los integrantes presentes de la Junta Administrativa del Instituto Electoral, en sesión pública el once de septiembre de dos mil quince, firmando al calce el Presidente y el Secretario de la Junta, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 63 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, 27 y 32 del Reglamento de Funcionamiento de la Junta Administrativa.

**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA  
ADMINISTRATIVA**



**MTRO. MARIO VELÁZQUEZ  
MIRANDA**

**EL SECRETARIO DE LA JUNTA  
ADMINISTRATIVA**



**LIC. ALEJANDRO FIDENCIO  
GONZÁLEZ HERNÁNDEZ**

**Dictamen que emite la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo por el que determina que la funcionaria Susana María Garaiz Flores, cumple con el perfil para su designación como encargada de despacho de la Jefatura de Departamento de Instrumentos Didácticos, adscrita a la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Capacitación.**

### **ANTECEDENTES**

- I. El 10 de febrero de 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia política-electoral (Decreto).
- II. En cumplimiento al Segundo Transitorio del Decreto, el 23 de mayo de 2014, el Congreso de la Unión expidió la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General).
- III. Con fecha 20 de junio de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral (INE) aprobó el Acuerdo INE/CG68/2014 (Acuerdo) en el que, entre otros aspectos, instruyó la elaboración de los Lineamientos para la incorporación de los Servidores Públicos del otrora Instituto Federal Electoral así como de los Organismos Públicos Locales Electorales al Servicio Profesional Electoral Nacional.
- IV. De conformidad con lo establecido en el Sexto Transitorio del Decreto, mediante Acuerdo INE/CG68/2015, aprobado el 25 de febrero de 2015, el Consejo General del INE, aprobó los Lineamientos a que se refiere el numeral anterior.
- V. Con la finalidad de armonizar la normatividad local con las reformas constitucionales, el 27 y 30 de junio de 2014, se publicaron en la Gaceta Oficial del Distrito Federal las reformas, adiciones y derogaciones aprobadas por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal al Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código).

1  
WSD

- VI. El 7 de octubre de 2014, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto), mediante Acuerdo ACU-55-14, aprobó la Convocatoria dirigida a la Ciudadanía y Partidos Políticos a participar en el Proceso Electoral Ordinario del Distrito Federal 2014-2015, para elegir Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y Jefes Delegacionales, cuya Jornada Electoral se celebrará el siete de junio de 2015.
  
- VII. El 24 de agosto de 2015, el Consejo General del Instituto, mediante Acuerdo ACU-596-15, aprobó la Convocatoria dirigida a los habitantes, ciudadanos, organizaciones de la sociedad civil y órganos de representación ciudadana del Distrito Federal, para participar en la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2016, en la que se elegirán los proyectos específicos de las colonias y pueblos originarios.

### CONSIDERANDO

- 1. Que el punto de acuerdo Cuarto, numerales 2 y 3, y Sexto del Acuerdo INE/CG68/2014 establece que los miembros de los servicios profesionales de carrera de los Órganos Públicos Locales Electorales, que a la fecha de la entrada en vigor de la Ley General estuvieran operando en las Entidades Federativas, se regirán por las normas locales aplicables y demás normativa interna, vigentes en ese momento, y que el personal administrativo que no pertenezca al Servicio Profesional Electoral en los Órganos Públicos Locales Electorales se regirá por las leyes locales aplicables y demás normativa interna vigente en el mismo momento; asimismo, que las vacantes que se generen en plazas del Servicio Profesional Electoral no podrán ser ocupadas de manera definitiva, aunque sí podrán serlo de forma provisional para desahogar actividades inherentes a los procesos electorales locales.
  
- 2. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 62, párrafo primero del Código, la Junta es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y

funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto, así como de supervisar la administración de los recursos humanos del Instituto.

3. Que en términos de lo dispuesto en el artículo 29 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal (Estatuto), los mecanismos extraordinarios para la ocupación de vacantes tienen por objeto desahogar en forma temporal las actividades y tareas inherentes a un puesto.
4. Que de conformidad con la misma disposición se consideran mecanismos extraordinarios para la ocupación de vacantes la encargaduría de despacho, la comisión, la readscripción, y la ocupación temporal.
5. Que de conformidad con el artículo 30 del Estatuto la encargaduría de despacho es el mecanismo a través del cual la Junta designa al personal de estructura como encargado temporal para desempeñar funciones en un cargo y puesto de mayor jerarquía, de acuerdo con las necesidades del Instituto, siempre que cumpla con el perfil correspondiente.
6. Que en términos de lo dispuesto en el artículo 31, fracción I del Estatuto, mediante el oficio IEDF/DEECyC/0528/2015 de fecha del 1° de Septiembre de 2015, el Director Ejecutivo de Educación Cívica y Capacitación remitió a la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (Centro) la propuesta para la encargaduría de despacho de la funcionaria **Susana María Garaiz Flores**, como Jefa de Departamento de Instrumentos Didácticos en la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Capacitación.
7. Que de acuerdo con lo establecido en el Catálogo de Cargos y Puestos del Instituto Electoral del Distrito Federal (Catálogo), aprobado por la Junta mediante Acuerdo JA022-11, modificado mediante Acuerdos JA045-13, JA059-14 y JA130-14, el cargo de Jefe de Departamento de Instrumentos Didácticos, requiere del cumplimiento del perfil siguiente:

<b>Nivel Mínimo de Estudios</b>	Licenciatura (Título).
<b>Formación Profesional</b>	Pedagogía, Psicología, Educación, Sociología, Administración Pública y Ciencias Políticas o equivalentes.
<b>Área de Experiencia</b>	Elaboración y evaluación de materiales didácticos y auxiliares, manejo de técnicas didácticas y procesos de capacitación electoral, actualización de materiales didácticos para la capacitación con el uso de la tecnología.
<b>Años de experiencia</b>	1 año.
<b>Otros conocimientos</b>	Legislación electoral, metodología de la investigación y uso de tecnologías, Manejo de Microsoft Office.

8. Que de conformidad con la información proporcionada por el proponente, la funcionaria **Susana María Garaiz Flores**, tiene el siguiente perfil:

<b>Nivel de Estudios</b>	Licenciatura (Título).
<b>Formación Profesional</b>	Sociología.
<b>Área de Experiencia</b>	Elaboración y corrección de instrumentos didácticos en materia electoral y publicaciones institucionales, experiencia en instrumentos para la corrección de estilo en publicaciones de carácter institucional con el uso de medios tecnológicos.
<b>Años de experiencia</b>	5 años.
<b>Otros conocimientos</b>	Legislación electoral, planeación estratégica, Manejo de Microsoft Office, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal Ética Pública, Diseño e instrumentación de cursos en línea (plataforma Moodle), Teoría política, sistemas electorales.

9. Que del análisis comparativo realizado a los perfiles señalados en los numerales 7 y 8 se desprende que la funcionaria cuenta con los requisitos y el perfil para el cargo, además de contar con la experiencia necesaria ya que ha laborado por 5 años en el Instituto. Asimismo, ha sido encargada del puesto al que se le propone al menos en dos ocasiones mediante los acuerdos JA094-14 y JA025-15. Bajo este razonamiento la propuesta de encargaduría se considera pertinente y viable.
10. Que las actividades encomendadas de la plaza propuesta, permitirá desahogar las actividades vinculadas al Proceso Electoral Ordinario 2014-2015, así como al inicio y desarrollo de la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2016.

11. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31, fracción IV del Estatuto, las encargadurías de despacho tendrán una vigencia máxima de seis meses, que podrá ser prorrogada por un periodo igual, surtiendo efectos del 16 de septiembre de 2015 al 15 de marzo de 2016.
12. Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 31, fracción VI del Estatuto, la vigencia de la encargaduría podrá darse por concluida de manera anticipada al periodo señalado en el numeral anterior cuando se actualice alguno de los supuestos siguientes:
- a. Por acuerdo de la Junta;
  - b. Por la ocupación del cargo a través de los mecanismos ordinarios previstos en el Estatuto, y
  - c. A petición del titular de la unidad administrativa correspondiente.
13. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 32 del Estatuto, con el fin de evitar que los movimientos derivados de la encargaduría alteren la estructura y funcionalidad de las áreas, en el proceso de designación, se deberá observar preferentemente la jerarquía de los cargos y ámbito de la vacante, de acuerdo al orden siguiente:

Ámbito de Oficinas Centrales	Ámbito de Órganos Desconcentrados
Cargo y Puesto	Cargo y Puesto
Director de Área	Coordinador Distrital
Subdirector de Área	Director Distrital
Jefe de Departamento	Secretario Técnico Jurídico
Líder de proyecto o Analista.	Líder de Proyecto

14. Que la encargaduría que se propone observa la jerarquía de los cargos prevista en el artículo 32 del Estatuto, toda vez que no se ve violentado ningún derecho de otros servidores públicos que pudieran pretender ser los encargados.
15. En cumplimiento a lo señalado en el artículo 31, fracciones II y III del Estatuto, se presenta a la Junta el **Dictamen que emite la Unidad Técnica del Centro de**

**Formación y Desarrollo por el que determina que la funcionaria Susana María Garaiz Flores, cumple con el perfil para su designación como encargada de despacho de la Jefatura de Departamento de Instrumentos Didácticos, adscrita a la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Capacitación, a efecto de que la Junta determine, en su caso, la procedencia.**

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 30 y 31, fracción II del Estatuto, se pone a consideración de la Junta el siguiente:

### DICTAMEN

**PRIMERO.** La Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo determina que la funcionaria propuesta por el Director Ejecutivo de Educación Cívica y Capacitación, cumple con los requisitos y el perfil para su designación como encargada de despacho en los siguientes términos:

Funcionario	Cargo
Susana María Garaiz Flores	Jefatura de Departamento de Instrumentos Didácticos (Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Capacitación)

**SEGUNDO.** La vigencia de la encargaduría procede en los términos del considerando 11, periodo que podrá darse por concluido de manera anticipada en caso de actualizarse alguno de los supuestos señalados en el considerando 12 de este dictamen.